

1. INFORMACIÓN GENERAL

PREDIOS BAQUERIZO PREBAQSA S.A., fue constituida en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil el día 29 de Diciembre de 1989, en inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 10 de Octubre de 1991 y su actividad principal es la administración de bienes inmuebles.

2. OPERACIONES Y POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Estado de Cumplimiento.- Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PYMES).

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de los estados financieros:

Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes. En el estado de situación adjunto, los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos entre corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, y no corrientes, aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses.

Muebles y equipos. La depreciación en otros activos se calcula usando el método lineal para asignar sus costos o importes revalorizados a sus valores residuales sobre sus vidas útiles técnicas estimadas:

Muebles y Enseres 10%

Equipos de computación 33.3%

Equipos de Oficina 10%

Participación de utilidades a trabajadores. De acuerdo a disposiciones del Código de Trabajo, la compañía, realiza provisión y paga a sus trabajadores el 15% de la utilidad del ejercicio.

Impuesto a la Renta. La ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades nacionales pagarán sobre la utilidad después del 15% de participación de trabajadores, la tarifa del 22% de impuesto a la Renta.

3. PROPIEDADES

Terrenos	147,683.66
Edificios	84,819.24
Total	232,502.90

PREDIOS BAQUERIZO PREBAQSA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

4. CAPITAL SOCIAL

Representa las aportaciones de los socios del capital suscrito y pagados.

5. RESERVA LEGAL

Legal.- La ley de Compañías establece una apropiación obligatoria del 10% de la utilidad anual para la constitución de la reserva legal hasta que represente por lo menos el 20% del capital pagado. El saldo de esta cuenta puede ser capitalizado.